

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"Año de Lucha por la Paz y la Soberanía"

Imprenta Nacional
Tiraje: 1,900 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡3.00

AÑO LXXXVII

Managua, Lunes 10 de Enero de 1983

No. 7

SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO

Decreto No. 1162 — Emisión de Especies Postales "No Alineados Nicaragua por la Paz" 49

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Incentivos Fiscales a "INSEPSA" 49

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales 51

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica 52

Renovaciones de Marcas 53

Concesiones de Patentes 54

SECCION JUDICIAL

Lista de Jurados de San Carlos 54

Citaciones 55

Declaratorias de Herederos 56

JUNTA DE GOBIERNO

Emisión de Especies Postales "No Alineados Nicaragua por la Paz"

Decreto No. 1162

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Considerando:

I

Que por la importancia que tiene para los pueblos del mundo, el Movimiento de Países No Alineados, que entre sus objetivos fundamentales están; el anti-imperialismo y la lucha por el incremento de la distensión Internacional.

II

Que la región Centroamericana y especialmente Nicaragua está siendo objeto en estos momentos de agresiones por parte del imperialismo y sus lacayos, en su lucha por preservar su hegemonía política y económica sobre los pueblos del área.

III

Que la reunión Ministerial del Buró de

Coordinación de los países No Alineados, constituye el encuentro político más grande que registra la historia en Centroamérica, el cual se traduce en una muestra de apoyo y reconocimiento a la incansable labor del Gobierno de Nicaragua, en su lucha por la Paz y la Soberanía.

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1º—Inclúyase en el Programa de Emisiones de Especies Postales y Filatélicas para el año 1983, aprobado mediante Decreto No. 1148 del 29/11/82 y publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 289 del 10/12/82 la edición de la Emisión denominada "NO ALINEADOS NICARAGUA POR LA PAZ DEL 12 AL 14".

Arto. 2º—Se autoriza al Ministro-Director del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), para que ordene la impresión y circulación de la emisión postal anterior señalándose como primer día de circulación el diez de enero del año en curso.

Arto. 3º—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y tres. — "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Daniel Ortega Saavedra. — Sergio Ramírez Mercado. — Rafael Córdova Rivas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Incentivos Fiscales a "INSEPSA"

Reg. No. 107 — R/F 0368928 — ₡ 1,800.00

Decreto No. 45-82-MIND

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Vistos:

La solicitud presentada por la Empresa "Insecticidas y Espirales S. A. (INSEPSA),

para que de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial se clasifique su planta industrial que instalará en Managua, la que se dedicará a la producción de espirales anti-zancudos.

Considerando:

I
Que se producirá artículos de consumo general, dando origen a beneficios netos en la Balanza de Pagos y generando un alto valor agregado en el proceso industrial. Que dicha actividad está contemplada en el Grupo 3512 de la clasificación industrial internacional uniforme (CIIU); y que de conformidad con el Convenio, es procedente otorgarle la clasificación industrial que solicita.

II

Que a la solicitud se le dió el trámite establecido por la Ley, sin haberse deducido, en el término legal, ninguna oposición.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los Artos. 4, 5, 7, 8 y 13 del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y su Reglamento (REIFALDI) y el Decreto No. 899 del 4 de diciembre de 1981, publicado en "La Gaceta" No. 285 del 15 del mismo mes y año.

Decreta:

Primero: Clasificar como Industria Nueva del Grupo "B", a la Empresa Insecticidas y Espirales S. A. (INSEPSA), que se dedicará a la producción de espirales anti-zancudos, otorgándosele los siguientes beneficios:

a) Exención total de Derechos de Aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares, durante ocho (8) años, sobre la importación de la siguiente maquinaria y equipo:

| Fracción Arancelaria | Descripción |
|----------------------|---------------------------|
| 716-13-24 | Máquina mezcladora |
| 716-13-24 | Máquinas transportadoras |
| 716-13-24 | Máquina extrusora |
| 716-13-24 | Máquina cortadora |
| 716-13-24 | Máquina estampadora |
| 716-13-24 | Máquina moledora |
| 716-13-24 | Tornillo extrusor |
| 716-13-24 | Banda terminal |
| 716-13-24 | Molde de estampar |
| 716-13-24 | Equipo de enfriamiento |
| 716-13-24 | Cilindro (cylinder liner) |
| 716-13-06 | Máquina pulverizadoras. |

b) Exención de Derechos de Aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de las siguientes materias primas, productos semi-elaborados y envases, así: 80% durante los tres primeros años y 50% durante los dos (2) años siguientes:

| Fracción Arancelaria | Descripción |
|----------------------|----------------|
| 599-02-00 | Desinfectantes |

| Fracción Arancelaria | Descripción |
|----------------------|---|
| 599-02-00 | Insecticidas |
| 599-02-00 | Fungicidas |
| 511-09-25 | Nitrato de potasio |
| 511-09-07 | Benzoato de sodio |
| 533-01-03 | Colorantes sintéticos |
| 292-09-04 | Extractos vegetales |
| 599-02-00-09 | Polvo pre-mezclado para fab. de espirales |
| 642-01-02 | Cajas de cartón. |

c) Exención de Derechos de Aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina, así: 100% durante los tres (3) primeros años y 50% durante los dos (2) años siguientes;

d) Exención total de Impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio durante seis (6) años.

Arto. 2º—Queda entendido que las listas de la maquinaria y equipo, materias primas, productos semi-elaborados y envases, mencionados en los incisos a) y b) del Arto. 1o. de este Decreto, pueden ser modificados, adicionados o derogados, previo dictamen del Ministerio de Industria en su caso.

Arto. 3º—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio, especialmente a las siguientes:

a) Iniciar las actividades de instalación de su planta y concluir dichas instalaciones dentro de un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del presente Decreto;

b) Producir los artículos que motivaron su clasificación con el propósito de concurrir también al mercado centroamericano;

c) El beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al Arto. 20 de la Ley Tributaria Común;

d) Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud, que fue lo que dió base para otorgar su clasificación;

e) Suministrar todas las informaciones y datos que le soliciten el Ministerio de Industria y/o Finanzas y permitir las inspecciones que a juicio de dichos Ministerio sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 4º—Para el uso de los beneficios a que se refiere el Arto. 1o. de este Decreto, el interesado presentará al Ministerio de In-

industria sus solicitudes de exoneración por cada requerimiento de la empresa, adjuntándoles los documentos justificatorios.

Arto. 5º—Sujetar en su caso al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Arto. 6º—Para gozar de los beneficios fiscales otorgados en el presente Decreto, el beneficiario deberá presentar ante el Fisco, los documentos accesorios a su declaración a que se refiere el inciso c) del Arto. 3o. anterior, que demuestre que ha cumplido con las obligaciones del Decreto y el Fisco constatarlo por medio del auditoriaje correspondiente. En caso de no comprobar lo anterior a satisfacción del Ministerio de Finanzas, el beneficiario del Decreto quedará obligado a pagar los impuestos correspondientes.

Arto. 7º—El presente Decreto comenzará a regir a partir de su fecha de emisión y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Daniel Ortega Saavedra. — Sergio Ramírez Mercado. — Rafael Córdova Rivas. — (f) Emilio Baltodano Cantarero, Ministro de Industria.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 100 — R/F 0368923 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 22, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físicas-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Alvaro José Carranza Granados ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físicas-Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad *J. Solís P.*, — El Secretario General *Rosario Gutiérrez O.*

Es conforme. Managua, 8 de septiembre de 1982. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 101 — R/F 0368915 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 203, tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor *Jacinto Eugenio Ortiz Morales* natural de San Jorge, Departamento de Rivas República de Nicaragua ha aprobado en la Universidad Politécnica de Nicaragua todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Tecnólogo en Administración para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 2 de julio de 1982. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 102 — R/F 0368914 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 204, tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor *Jacinto Eugenio Ortiz Morales* natural de San Jorge, Departamento de Rivas República de Nicaragua ha aprobado en la Universidad Politécnica de Nicaragua todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Mercadotecnia para que goce de las pre-

rrrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 2 de julio de 1982. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 103 — R/F 0368912 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 101, tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señorita *Martha Rebeca Vargas Martínez* natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua ha aprobado en la Universidad Centroamericana todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Educación Pre-Escolar para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Daño en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 12 de noviembre de 1982. — *Manuel Mayorga González*, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 8058 — R/F 0352981 — Valor ₡ 75.00
Xiomara Gutiérrez V, sustituyendo Estudio Caldera, apoderado, Institut Pasteur, Francesa, solicita registro marca fábrica:

"HEVAC PASTEUR"

Clase 5

Presentada: 25 Noviembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 8059 — R/F 0352980 — Valor ₡ 75.00
Xiomara Gutiérrez V, sustituyendo Estudio Caldera, apoderado, SANOFI, Francesa, solicita registro marca fábrica:

"CELIPTIUM"

Clase 5

Presentada: 22 Noviembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 8061 — R/F 0352978 — Valor ₡ 50.00
Xiomara Gutiérrez V, sustituyendo Estudio Caldera, apoderado Cooper Mc Dougall & Robertson Limited, Inglesa, solicita registro marca fábrica:

"STRIKE"

Clase 5

Presentada: 10 Noviembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Noviembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 8062 — R/F 0352977 — Valor ₡ 300.00
Xiomara Gutiérrez V, sustituyendo Estudio Caldera, apoderado Basf Farben + Fasern Aktiengesellschaft, Alemana, solicita registro marca fábrica:



Clase 2

Presentada: 20 Noviembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 8064 — R/F 0352975 — Valor ₡ 75.00
Orlando Castrillo S, apoderado Comercial Allzaga, S. A., (COMALISA), Nicaragüense, solicita registro marca fábrica:

"TOVAGIN"

Clase 5

Presentada: 8 Julio 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Julio 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 8075 — R/F 0352990 — Valor ₡ 75.00
Julián Bendaña, apoderado Istituto Prolifattico E Farmaceutico Candioli Ec, Societa Per Azioni, Italiana, solicita registro marca fábrica:

"CANDIOLI"

Clase 5

Presentada: 20 Octubre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 8077 — R/F 0352988 — Valor ₡ 75.00
Yali Molina P, apoderado Incatecu Nicaragüense, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita registro marca fábrica:

"KK"

Clase 26
 Presetanda: 6 Diciembre 1982.
 Opónganse:
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 2

Reg. No. 8078 — R/F 0352987 — Valor ₡ 75.00
 Yali Molina P, apoderado Incatecu Nicaragüense,
 Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita registro
 marca fábrica:

"K"

Clase 26
 Presetanda: 6 Diciembre 1982.
 Opónganse:
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 2

Reg. No. 8079 — R/F 0352986 — Valor ₡ 75.00
 Yali Molina P, apoderado Incatecu Nicaragüense,
 Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita registro
 marca fábrica:

"SPORTOS"

Clase 25
 Presentada: 6 Diciembre 1982.
 Opónganse:
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 2

Reg. No. 8080 — R/F 0352985 — Valor ₡ 75.00
 Yali Molina P, apoderado Incatecu Nicaragüense,
 Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita registro
 marca fábrica:

"SUPRA"

Clase 25
 Presentada: 6 Diciembre 1982.
 Opónganse:
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 2

Reg. No. 8081 — R/F 0352984 — Valor ₡ 75.00
 Yali Molina P, apoderado Incatecu Nicaragüense,
 Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita registro
 marca fábrica:

"VELOZ"

Clase 25
 Presentada: 6 Diciembre 1982.
 Opónganse:
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 2

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 8041 — R/F 0352962 — Valor ₡ 75.00
 Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Laboratorios
 Rarpe, S. A., Nicaragüense, solicita renovación
 marca fábrica:

"OTOSEPTIL" No. 13,000
 Clase (5)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua,
 Diciembre 14 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 2

Reg. No. 8042 — R/F 0352961 — Valor ₡ 75.00
 Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Laboratorios
 Rarpe, S. A., Nicaragüense, solicita renovación
 marca fábrica:

"LEVAPRES" No. 549 R.P.I.
 Clase (5)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua,
 Diciembre 14 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 2

Reg. No. 8043 — R/F 0352960 — Valor ₡ 75.00
 Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Laboratorios

Rarpe, S. A., Nicaragüense, solicita renovación
 marca fábrica:

"LENDOCE" No. 12,455
 Clase (5)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua,
 Diciembre 14 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 2

Reg. No. 8044 — R/F 0352959 — Valor ₡ 75.00
 Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Laboratorios

Rarpe, S. A., Nicaragüense, solicita renovación
 marca fábrica:
 "HIGADO SANOL" No. 12,256
 Clase (5)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua,
 Diciembre 14 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 2

Reg. No. 8045 — R/F 0352958 — Valor ₡ 75.00
 Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Laboratorios

Rarpe, S. A., Nicaragüense, solicita renovación
 marca fábrica:
 "GESTYL" No. 7,192
 Clase (5)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua,
 Diciembre 14 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 2

Reg. No. 8046 — R/F 0352957 — Valor ₡ 75.00
 Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Laboratorios

Rarpe, S. A., Nicaragüense, solicita renovación
 marca fábrica:
 "GABOTRAN-B6" No. 503 R.P.I.
 Clase (5)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua,
 Diciembre 14 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 2

Reg. No. 8047 — R/F 0352956 — Valor ₡ 75.00
 Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Laboratorios

Rarpe, S. A., Nicaragüense, solicita renovación
 marca fábrica:
 "DEXOMICINA" No. 12,372
 Clase (5)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua,
 Diciembre 14 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 2

Reg. No. 8048 — R/F 0352955 — Valor ₡ 75.00
 Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Laboratorios

Rarpe, S. A., Nicaragüense, solicita renovación
 marca fábrica:
 "COLADREM" No. 12,262
 Clase (5)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua,
 Diciembre 14 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 2

Reg. No. 8049 — R/F 0352954 — Valor ₡ 75.00
 Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Laboratorios

Rarpe, S. A., Nicaragüense, solicita renovación
 marca fábrica:
 "SEDO-HOMATROSOL" No. 39-R.P.I.
 Clase (5)
 Registro Propiedad Industrial. — Managua,
 Diciembre 14 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 2

Reg. No. 8050 — R/F 0352953 — Valor ₡ 75.00
 Dr. Julián Bendaña S., Apoderado Laboratorios

Rarpe, S. A., Nicaragüense, solicita renovación
 marca fábrica:
 "ACTIMICINA" No. 12,261
 Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 14 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 8051 — R/F 0352952 — Valor ₡ 75.00
Dr. Julián Bendaña S., Apoderado de Laboratorios Rarpe, S. A., Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:

"VITALGIA" No. 13,001

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 8052 — R/F 0352951 — Valor ₡ 75.00
Dr. Julián Bendaña S., Apoderado de Laboratorios Rarpe, S. A., Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:

"TRICONON" No. 512 R.P.I.

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 8053 — R/F 0333700 — Valor ₡ 75.00
Dr. Julián Bendaña S., Apoderado de Laboratorios Rarpe, S. A., Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:

"TOSKIL" No. 393 R.P.I.

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 8054 — R/F 0333699 — Valor ₡ 75.00
Dr. Julián Bendaña S., Apoderado de Laboratorios Rarpe, S. A., Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:

"PANESTROL" No. 7.179

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 8060 — R/F 0352979 — Valor ₡ 75.00
Dra. Xiomara Gutiérrez V., sustituyendo Estudio Caldera, Apoderada The Gillette Company, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"HOJA AZUL" No. 2,451

Clase (8)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Noviembre 22 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Concesiones de Patentes

Reg. No. 8055 — R/F 0333698 — Valor ₡ 75.00
Julián Bendaña S, apoderado American Cyanamid Company, Estadounidense, solicita Concesión Patente Invención:

"Antibiótico LL-Bo1208 y LL-Bo1208B" Caso 28.202

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 8056 — R/F 0333695 — Valor ₡ 75.00
Julián Bendaña, apoderado Ciba-Geigy Ag, Suiza, solicita Concesión Patente Invención:

"Concentrados Pesticidas Acuosos" Caso 5-13542/MA-1815/+

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 8057 — R/F 0333694 — Valor ₡ 75.00
Julián Bendaña apoderado F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft, Suiza, solicita Patente Invención:

"Imidazodiacetinas" Caso Ran 4008/326 K

Presentada: 18 Febrero 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

SECCION JUDICIAL

Lista de Jurados de San Carlos

Acta No. 5

En la ciudad de San Carlos, R. S. J., a las cuatro de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo Nº1 del Decreto Nº 129, del Jueves primero de noviembre de mil novecientos setenta y nueve los Tribunales de Jurados publicado en La Gaceta Nº 46, reunidos en el local de la Junta Municipal de Reconstrucción con la presencia de los compañeros: Horacio Cuadra, delegado de la Corte Suprema de Justicia, y responsable del MIDA-INRA Río San Juan. Rosario Vallecillo Sevilla, delegado de la Corte Suprema de Justicia y Gerente general del Banco Nacional de Desarrollo, Luz Marina Díaz Silva, Juez Local Unico de San Carlos. Dr. Aquiles González Ruiz, Juez Unico de Distrito San Carlos, y delegado por la Corte Suprema de Justicia. Santiago Rivas Cubillo, en representación del Ministerio del Interior y Jefe de la Policía Sandinista del Río San Juan, Dr. Luis Manuel Sánchez, Procurador departamental de Río San Juan, y preside la reunión: Lucía Corea Balladares, Coordinadora de la Junta Municipal de San Carlos, y delegada por la Corte Suprema de Justicia, con el objeto de elegir sesenta jurados desinsaculados de un total de ochenta electos, insaculados en una urna y en cédulas iguales y después de la selección concienzuda, al que se refiere el Decreto anterior saliendo elegidos los Jurados que fungirán en el presente año, y de la manera siguiente:

"JURADOS PROPIETARIOS"

1982 - 1983

- 1.—Justina Peña Obando
- 2.—Pedro Arcia Flores
- 3.—Auxiliadora Granizo de Pilarte
- 4.—Francisco Abarca
- 5.—Martín Orozco Sandoval
- 6.—Carlos Tenorio
- 7.—Julio Chamorro Gabuardi
- 8.—Antonia Fonseca de Espinoza
- 9.—Pedro Matus
- 10.—Teresa Terán Avellán
- 11.—Reyna Terán Avellán
- 12.—Norma Toruño Ugarte
- 13.—Francisco Mejía Garay
- 14.—Reyna Martínez de Mejía
- 15.—Rosario Martínez Robles
- 16.—Salvador López
- 17.—Azucena Chamorro Calderón
- 18.—Susana Reyes González

- 19.—Juana Peña Obando
- 20.—Olga María de Canales
- 21.—Aura González de Gutiérrez
- 22.—Róger Vigil Terán
- 23.—Julieta Gómez Guillén
- 24.—Hilda Vazquez Chavarría
- 25.—Jaime Lacayo
- 26.—Violeta Arceyut
- 27.—Ulises García Montano
- 28.—Nidia Vallecillo
- 29.—Freddy Vazquez Chavarría
- 30.—Estela Borge Ortega
- 31.—María Auxiliadora Valle de Obando
- 32.—Ángel Cano Rosales
- 33.—Rosa M. de Trinidad Barboza
- 34.—Martina González Orozco
- 35.—Martha Gutiérrez Novoa
- 36.—Teresa Bravo Clark
- 37.—Pablo Padilla Argüello
- 38.—Yadira Bravo Castillo
- 39.—Marilyn Pallavicini Díaz
- 40.—José D. Martínez Ruiz
- 41.—Marcelino Sánchez Hernández
- 42.—Salomón Oporta Gómez
- 43.—Rosario Granja Torres
- 44.—Sinforiano Cáceres Baca
- 45.—Birthelia Mayorga de Corea
- 46.—Pablo Campos
- 47.—Lucrecia Chamorro Lugo
- 48.—Luis Ríos
- 49.—Thelma Chamorro Centeno
- 50.—Javier Jirón
- 51.—Telémaco López Chávez
- 52.—Herrold Chong Flores
- 53.—René Ochomogo Ugarte
- 54.—Bertha Alaníz Granja
- 55.—Juan Carlos González Ponce
- 56.—Filomena García Montano
- 57.—Ela Villalta de Ríos
- 58.—Teresa Espinoza D'Trinidad
- 59.—Carlos Corea Balladares
- 60.—José Jesús Hernández.

"JURADOS SUPLENTE"

1982 - 1983

- 1.—Carmen Obando de Corea
- 2.—Francisco Centeno Fonseca
- 3.—Miriam Cisneros de Carmona
- 4.—Esmeralda Toruño Ugarte
- 5.—Olga Mairena de Ortiz
- 6.—Ramón Woo Wong
- 7.—Ana Terán de Gómez
- 8.—Gloria Guevara Silva
- 9.—Gregorio Orozco Sandoval
- 10.—Daniel Novoa Guevara
- 11.—Teodora Díaz
- 12.—Efraín Gómez Lanzas
- 13.—Maritza Chamorro de Jirón
- 14.—Leonsa Galeano Sirias
- 15.—Vicente Téllez Ramírez
- 16.—Armando Ortiz Rosales
- 17.—Aurelio Gutiérrez González
- 18.—Carlos García Montano
- 19.—Carlos Cantillano
- 20.—Ivania Castillo

Concluyó éste acto, y leída que fue la presente acta, se encuentra conforme, se aprueba, ratificamos y firmamos a los quince días del

mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — (f) H. Cuadra S. Respo. MIDA-INRA RSJ y un sello que se lee así: Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, Región VIII Gobierno de Reconstrucción Nacional, San Carlos, Río San Juan; República de Nicaragua, América Central. — (f) R. Vallecillo, Resp. B.N.D. R.S.J. y un sello que se lee así: Banco Nacional de Desarrollo - Sucursal San Carlos, Gerencia Banco Nacional de Desarrollo y un mapa de Nicaragua al centro 1912. — (f) Luz Ma. Díaz de Z., Juez Local Unico S/C. y un sello que se lee así: Juzgado Local San Carlos - Río San Juan República de Nicaragua - América Central y un escudo. — (f) Aquiles González Ruiz, Juez Unico de Distrito S/C. y un sello que se lee así: Juzgado Unico de Distrito - San Carlos, Río San Juan, República de Nicaragua - América Central y un escudo. — (f) S. Rivas, Jefe de P.S. R.S.J. y un sello que se lee así: Ministerio del Interior, República de Nicaragua, Policía Sandinista Río San Juan, Jefatura VI Región y un escudo. — (f) Luis Sánchez N., Procurador Dptal. R.S.J. y un sello que se lee así: Procuraduría Departamental de Río San Juan - República de Nicaragua, América Central y un escudo. — (f) A. Lucía Corea B., Coordinadora Junta de Reconstrucción Municipal S/C y un sello que dice así: Junta Municipal de Reconstrucción San Carlos, Río San Juan; República de Nicaragua, América Central y un escudo. — (f) N. Bejarano, Secretaria Junta de Reconstrucción Municipal San Carlos.

Es conforme con su original la que fue debidamente cotejada. San Carlos, dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Ana Lucía Corea Balladares, Coordinadora Junta de Reconstrucción Mpcal. — Nubia Bejarano Salas, Secretaria Junta de Reconst. Municipal.

Citaciones

Reg. No. 77 — R/F 0363637 — ₡ 50.00

Cítase a Lola Ortega vda. de Ferrey, dentro de veinte días a partir de esta publicación comparezca personalmente o por medio de Apoderado ante esta Autoridad en el Juicio Singular con Privilegios Bancarios promovidos por "Banco Inmobiliario de Nicaragua, Sociedad Anónima", bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.

Managua, veintinueve noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito Managua.

1

Reg. No. 79 — R/F 0363635 — ₡ 50.00

Cítase a Abel Porras Rivera, dentro de veinte días a partir de esta publicación comparezca personalmente o por medio de Apoderado ante esta Autoridad en el Juicio Singular con Privilegios Bancarios promovidos por "Banco Inmobiliario de Nicaragua, So-

ciudad Anónima", bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.

Managua, veinticinco noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Norma Pentzke Parrales, Juez Primero Civil del Distrito Managua.

1

Reg. No. 80 — R/F 0363633 — ₡ 50.00

Cítase a Jeannette Esperanza Lira Pérez, dentro de veinte días a partir de esta publicación comparezca personalmente o por medio de Apoderado ante esta Autoridad en el Juicio Singular con Privilegios Bancarios promovidos por "Banco Inmobiliario de Nicaragua, Sociedad Anónima", bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.

Managua, trece diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Norma A. Pentzke Parrales, Juez Primero Civil del Distrito Managua.

1

Reg. No. 82 — R/F 0363632 — ₡ 75.00

Cítase a Erwin Enrique Velez Zimeri y Patricia del S. Ferrety Cuadra, dentro de veinte días a partir de esta publicación comparezca personalmente o por medio de Apoderado ante esta Autoridad en el Juicio Singular con Privilegios Bancarios promovidos por "Banco Inmobiliario de Nicaragua, Sociedad Anónima", bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.

Managua, veinticinco noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Norma A. Pentzke Parrales, Juez Primero Civil del Distrito Managua.

1

Reg. No. 95 — R/F 0265603 — ₡ 75.00

Cítase al Señor Eusebio de Jesús Espinoza, para que dentro de veinte días después de publicada esta citación en "La Gaceta", Diario Oficial o en cualquier periódico de la República, comparezca personalmente o por medio de Apoderado a hacer uso de sus derechos en el juicio sumario de divorcio que le entablará la Señora Jilma Agurcia Moncada, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Ocotul, diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — J. L. Jarquín C., Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 66 — R/F 0363648 — ₡ 75.00

Maximina Picado Rodríguez, solicita se declaren herederos a los menores Flor de María, Róger Antonio, Bayardo José, Ivania del Socorro y Denis Antonio, todos de apellidos Loáisiga Picado, de todos los bienes, derechos y acciones, que al morir dejó el Señor Marcelino Loáisiga Meza, sin perjuicio de la porción conyugal que le corresponde como cónyuge sobreviviente.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los un días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Antonio Hernández Palacios, Secretario.

1

Reg. No. 92 — R/F 0293388 — ₡ 75.00

Margarita Nicola García Méndez, solicita se le declare única y universal heredera, todos los bienes, derechos y acciones, que al morir dejó su Señora madre Manuela García Castellón. Consistente: Predio urbano ubicado Barrio "La Libertad", ésta ciudad. Area: Un mil trescientas sesenticuatro varas cuadradas. Lindante: Norte, Agustín Mendoza; Sur, Calle enmedio Juan Abel García; Oriente, Perfecto Marquez; Poniente, Alberto Ros-trán. Inscrito bajo No. 15, 908, Tomo doscientos cincuenticuatro, Folio treintiuno, asiento primero, Sección Derechos Reales, Registro Departamental.

Opóngase término de Ley.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintinueve de noviembre, mil novecientos ochentidós. — Norma María Gómez, Secretaria.

1

Reg. No. 93 — R/F 0337150 — ₡ 75.00

María Silvia Meléndez Montes, solicita se le declare única y universal heredera, de todos los bienes, derechos y acciones, que al morir dejó su Señora madre Virginia Montes Zavala. Consistente: Propiedad urbana, ubicada en El Viejo. Area: Diez varas frente por veintitrés varas fondo. Reinscrita bajo No. 30.156, Asiento primero, Folio ciento cuarentiocho, Tomo noventa y siete, libro de la Propiedad, Registro Público Departamental.

Opóngase término de Ley.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, seis de diciembre de mil novecientos ochentidós. — Norma María Gómez Valle, Secretaria.

1

Reg. No. 99 — R/F 0368935 — ₡ 75.00

Andrea del Carmen Velasquez Gaitán, solicita en unión de sus hermanos: María de la Concepción, Lidia Luz, Gloria, José Luis, Orlando, Francisco Aristides, todos de apellidos Velasquez Gaitán, herederos universales de todos los bienes y derechos que en vida dejara sus padre el Señor Francisco Gaitán Mercado.

Interesado opóngase en el término de ocho días.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua. — Sobreborrado — Orlando — Valen — Testado — L — No Valen. — Sobreborrado — Aristides — Gaitán — En Valen. — Norma Asunción Pentzke Parrales, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. — Gerónimo Barberena Espinoza, Secretario.

1